



D.J. (1606)

SANTIAGO, 25 NOVIEMBRE 2025

RESOLUCION N° 05002 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 03819 de fecha 3 de octubre de 2024; lo solicitado por el Director Escuela de Postgrado mediante Memorándum N° 252 de fecha 10 de octubre de 2025; el Certificado emitido por el Consejo de Postgrado con fecha 3 de septiembre de 2025; lo indicado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 70 de fecha 7 de octubre de 2025; la aprobación del Consejo Académico en sesión de fecha 27 de octubre de 2025 mediante Certificado N° 38 /2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 03819 de fecha 3 de octubre de 2024 aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2. Que mediante Resolución Exenta N° 02455 de fecha 10 de julio de 2024, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó el Programa de Magíster EN BIOMATEMÁTICA.

3. Que por Resolución Exenta N° 04625 de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó la 5º versión del Programa de Magíster en Biomatemática.

4. Que, el Consejo de Postgrado de la UTEM, aprobó la dictación de la 6ª versión del Magíster en Biomatemática, tal como consta en Certificado de aprobación de dictación, con fecha 3 de septiembre de 2025.

5. Que, mediante Certificado N° 38/2025 del Consejo Académico aprobó la dictación del Magíster en Biomatemática de la 6º Versión año 2026, con fecha 27 de octubre de 2025.

6. Que mediante Memorándum N° 70 de fecha 7 de octubre de 2025, el Vicerrector de Administración y Finanzas, aprobó el presupuesto para la 4º versión de dictación del año 2026 del programa de Magíster en Biomatemática, por tanto

RESUELVO:

I. **Autorícese**, la dictación de la 6ª versión del Programa de **MAGÍSTER EN BIOMATEMÁTICA**, aprobado por Resolución Exenta N° 02455 de fecha 10 de julio de 2024, ofrecerá la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Escuela de Postgrado y del Departamento de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente, conducente a la obtención del grado académico de Magíster en Biomatemática. en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Magíster, en su punto I, inciso segundo.

III. El Programa de Magíster en Biomatemática, inicia el 6 de abril de 2026 y finalizará el 31 de marzo de 2028, para un cupo de hasta 5 matrículas, esta 6º versión se dictará siempre y cuando se cumpla con el punto de equilibrio del programa



III. El Programa del Magíster en Biomatemática se dictará en régimen semestral, tendrá una duración de dos años con un total de 11 asignaturas, un total de 2.160 horas pedagógicas y un total de 60 SCT-Chile, en jornada diurna, de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas, modalidad presencial, en la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente, Campus Macul, ubicada en Calle Las Palmeras N°3360, Ñuñoa, esto, sin perjuicio de establecer otra vía de clases no presenciales atendidas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

IV. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula anual de 2026 será de \$183.015.- (ciento ochenta y tres mil quince pesos) y se pagará de contado. Ajustado en un 5 % para el siguiente año.
- El arancel anual será de \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) y se pagará de contado, o hasta en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas en favor a la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- El programa contempla hasta 5 descuentos por año, de hasta el 100 %, para estudiantes sin financiamiento externo. Dichas rebajas se aplicarán de manera proporcional al número de matrículas de cada versión, y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa. En cada versión, el comité académico se encargará de seleccionar a las y los becarios que postulen a las ayudas internas de la Universidad.
- Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.


Los estudiantes que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

V. El Director del programa será el académico jornada completa del Departamento de Matemática, Sr. Daniel Sepúlveda Oehninger.

VI. Autorizase, la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N° 70 de fecha 7 de octubre de 2025, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrate y Comuníquese.



Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.11.25
20:21:57 -03'00'

MARISOL Firmado
PAMELA digitalmente por
DURAN MARISOL
SANTIS PAMELA DURAN
SANTIS Fecha: 2025.11.25
16:06:45 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Escuela de Postgrado
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente
Departamento de Matemática
Unidad de Control Presupuestario
Director del Programa Sr. Daniel Sepúlveda Oehninger

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO